No. GS-2023- 133245 **- REGIN-SIJIN 29.25**

Bucaramanga, 05 SEP 2023

Señor Brigadier General
JOSE JAMES ROA CASTAÑEDA
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-7-10026-23- mes reportado agosto 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2023**	**Hasta**	**31/08/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmer te y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-074287-MEBUC del 16/06/2023, el señor Teniente Coronel HERMES ELIECER MAYA PERDOMO, obrando en calidad de Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, nombró como supervisor del contrato al suscrito Mayor MANUEL ADRIAN CASTILLO GONZALEZ, Jefe Seccional de Investigación Criminal DESAN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

  - Informe de supervisión del mes junio 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-100169-DESAN de fecha 07/07/2021 periodo de 16/06/2023 al 30/06/2023.

  - Informe de supervisión del mes julio 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-113565-DESAN de fecha 02/08/2021 periodo de 01/07/2023 al 31/07/2023.

- Presente informe de supervisión será publicado en el SECOP II posterior a su publicación.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-7-10026-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN – LOTE 1 y 3"
	PROVEO S.A.S
Representante legal	LUISA FERNANDA GONZALEZ BARRIOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 12.499.180,00 ($ 4.915.440,00 DESAN-SIJIN)**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$ 867.000,00**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 13.366.180,00 ($5.782.440,00 DESAN-SIJIN)**
Plazo de ejecución inicial	15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	MODIFICACIÓN No. 001 (ADICIÓN) del 10/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/12/2023
Adiciones	MODIFICACIÓN No. 001 (ADICIÓN) del 10/08/2023
Modificatorios	MODIFICACIÓN No. 001 (ADICIÓN) del 10/08/2023 **PRIMERO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO:** en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($867.000,00), incluido IVA y demás impuestos de Ley, necesarios para la ejecución del contrato, presupuesto asignado al Grupo de Gestión Documental DESAN, en consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($13.366.180,00). **SEGUNDO: ADICIONAR EL PUNTO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17023 de fecha 02 de agosto de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

	TERCERO: ADICIONAR EL PUNTO SUPERVISORES DEL CONTRATO: la supervisión será realizada por el Jefe del Grupo de Gestión Documental DESAN, de conformidad con las funciones, que en su calidad de supervisor le correspondan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el Capítulo XII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación en la Policía Nacional, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero 2018. **TERCERO: MODIFICAR EL PUNTO GARANTIA UNICA Y SANCIONES:** Incluyendo que el CONTRATISTA deberá ajustar los mecanismos de cobertura del riesgo, de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente modificación. **QUINTO: VIGENCIA DE LOS DEMAS PUNTOS DEL CONTRATO:** Los demás aspectos o puntos del Contrato No. 74-7-10026-23 celebrado el 12 de junio de 2023, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.
Prorrogas	No Aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

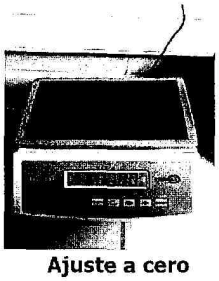
1. Para los días 14 y 15 de agosto del presente año, la empresa PROVEO S.A.S por intermedio de la señorita NATALIA OLMOS tecnólogo soporte, realizo mantenimiento preventivo y verificación de las balanzas marca LEXUS y OAHOS.

2. De la verificación de las once (11) balanzas, dos presentan p oblemas en las celdas de carga, estas inconsistencias se encuentran en la balanza de serie No. YS171481 perteneciente a la UBIC Vélez y la balanza de serie No. YS171609 perteneciente a la UBIC Cimitarra, lo anterior teniendo en cuenta los conceptos técnicos emitido por la empresa PROVEO S.A.S así:

   - Mediante FICHA DE SERVICIO TÉCNICO No. **BOG-NO-322-2023** de 15 de agosto de 2023, se emite concepto para la balanza marca Lexus de serie No. YS171481 de la siguiente manera, ESTADO ELÉCTRICO/ELECTRÓNICO: equipo presenta error "0-Err", FUNCIONAMIENTO: Equipo no realiza mediciones, a continuación, se ilustra lo remitido en el informe.

5. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL SERVICIO Y REGISTRO DE RESULTADOS

- Se realiza prueba de carga, para verificar el funcionamiento de la celda; donde se observa que la celda no detecta el peso del plato. Adicionalmente el equipo no permite realizar ajuste a cero.



Ajuste a cero



Prueba de carga

- No es posible realizar verificación metrológica ya que el equipo no permite realizar mediciones.

6. RESULTADOS DEL SERVICIO Y DIAGNÓSTICO FINAL
➢ El equipo se entrega en buenas condiciones físicas. ➢ El equipo requiere cambio de celda de 3000 g para poder continuar con el mantenimiento y descartar otras posibles fallas.

- Mediante FICHA DE SERVICIO TÉCNICO No. **BOG-NO-324-2023** de 14 de agosto de 2023, se emite concepto para la balanza marca Lexus de serie No. YS171609 de la siguiente manera, ESTADO ELÉCTRICO/ELECTRÓNICO: equipo presenta error "0-Err", FUNCIONAMIENTO: Equipo presenta variación en el ajuste a cero, a continuación, se ilustra lo remitido en el informe.

5. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL SERVICIO Y REGISTRO DE RESULTADOS
➢ Se realiza verificación del equipo, donde se hace la prueba de linealidad incrementando desde 100 g hasta llegar a la capacidad máxima empleada por los usuarios (3000g) y pruebas de repetibilidad empleando peso alto (2000 g), peso medio (1000 g) y peso bajo (500 g) cada una con cinco repeticiones. En ambas pruebas el equipo arroja valores fuera del rango de tolerancia. ➢ Se realiza la prueba de excentricidad, donde se emplea la masa de 1000 g, correspondiente a la tercera parte del peso máximo (3000 g) en seis puntos distintos del plato. Los resultados arrojan valores fuera del rango de tolerancia.

6. RESULTADOS DEL SERVICIO Y DIAGNÓSTICO FINAL
➢ El equipo se entrega en buenas condiciones físicas. ➢ El equipo presenta variaciones en el ajuste a cero, el equipo requiere cambio de celda de carga para continuar con la verificación y descartar otras posibles fallas.

3. De igual manera para el día 16 de agosto del año en curso, la empresa PROVEO S.A.S mediante la compañía INGOBAR METROLOGIA S.A.S y por intermedio del señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ARDILA Metrologo, realiza la calibración de las balanzas marca LEXUS y OAHOS, las cuales pasaron la verificación y mantenimiento por parte de señorita NATALIA OLMOS tecnólogo soporte.

4. Mediante Comunicación oficial No. GS-2023-124821-DESAN, de fecha 22 de agosto de la presenta anualidad, se allega a la empresa PROVEOS S.A.S ubicada en la Cra 38ª No. 25b-13 de la ciudad Bogotá, los equipos de medición DISTA LASER, GPS y CALIBRADOR PIE DE REY, para su respectivo manteniendo.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
5. Constituir en debida forma y aportar por medio de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos que hubiere si lo requiere.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
10. Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
11. Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TECNICO:		

ITEM	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION PIE DE REY Rangos (mm) 200 Puntos de calibración (mm): Exteriores (10 puntos): 20; 40; 60; 80; 100; 120; 140; 160; 180; 200 / interiores y profundidad: 2 puntos dentro del intervalo Método de comparación directa Según el Procedimiento establecido para calibración de medición de longitud tipo calibradores o pie de rey (PROCEDIMIENTO DI-008 PARA LA CALIBRACIÓN DE PIE DE REY. CEM, EDICIÓN DIGITAL 1. EXCEPTO NUMERAL 5.1.3 Y 5.2.8) Inspección de funcionamiento y control visual. Limpieza general del equipo en sus parte externas, internas y desmontables. Lubricación de piezas móviles. Revisión al consumo en voltaje y corriente con batería y alimentación externa en cada etapa como apagado y encendido. En caso de avería del equipo durante la verificación o con ocasión del mismo, el costo del daño ocurrido será sumido por la empresa o firma que está realizando el mantenimiento. La cual deberá remplazar la pieza completa que ha sido objeto de daño y si el cambio de esta no garantiza el correcto funcionamiento del equipo, la empresa deberá realizar el cambio completo. **incluir certificado de acreditación ONAC**
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN BALANZA DIGITAL PORTATIL Punto de calibración: (5 puntos, exactitud, excentricidad, repetibilidad) Método: Comparación directa Documento de referencia guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/gc-01/V.00 año 2009 El servicio incluye: mantenimiento, ajustes y limpieza general. División de escala: 0,01 GR Rango de medición: 0 - 6000 GR Rango de medición: 0 - 60GR Mantenimiento preventivo Calibración del equipo de medición Certificación de aptitud del equipo de medición. El mantenimiento preventivo deberá incluir, al menos: Limpieza general • Ajuste de indicación, verificación de celda de carga de acuerdo al ajuste realizado, verificación de entrada de voltaje, verificación estado de batería • Inspección y comprobación de la exactitud de la báscula con patrones legalmente certificado. • Realización de ajustes recomendados por el fabricante con el fin de mantener las basculas dentro de las tolerancias de operación permitidas. • Inspección de todas las partes metálicas de las basculas, para prevenir daños futuros. • Certificación por escrito del resultado de la inspección efectuado y las condiciones de la báscula. • Cambio de baterías. • Instrucciones al operario de la báscula, sobre los métodos de operación y mantenimiento. • Apagado general del equipo, desconexión eléctrica, bloqueo de la plataforma. • Desbloqueo, reconexión eléctrica y encendido del equipo. • Ajuste del punto cero, ajuste de exactitud y excentricidad de carga con pesas patrón y/o peso conocido. La calibración del equipo de medición se deberá realizar utilizando el método de comparación directa con pesas de patrón certificado, conforme a la norma técnica NTC 2031:2002 Y OIML-R76-1:2006, e implicará, cuando menos, las siguientes pruebas: Calibración (balanza): Prueba de excentricidad de carga: Evalúa el desempeño del instrumento para pesar dentro de todo el receptor de carga, presentando desviaciones respecto a la indicación en la posición centrada. Repetitividad: Comprueba la aptitud de un instrumento de medición para proporcionar indicaciones próximas entre sí para aplicaciones repetidas del mismo mensurando bojo las mismas condiciones de medición. Prueba de exactitud: Se busca determina el comportamiento del instrumento en cuanto a exactitud para cargas crecientes y decrecientes. Discriminación: Determina la sensibilidad de la balanza. Método de comparación directa: Documento de referencia guía para la calibración de los instrumentos para pesar, de funcionamiento no automático SIMMWG7/gc-01/V.00 Año 2009.

CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
SI	Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas cuando el contratista entregue los elementos.

	incluir certificado de acreditación ONAC.		
3	SERVICIO DE **VERIFICACIÓN** DISTANCIOMETRO RANGO 200 M Rango: 200 m Rango a calibrar: 10 puntos hasta 10m, se entrega polinomio método de calibración: Comparación directa División de Escala: Milímetros *Rango de medición: 0 - 200 metros* Mantenimiento Se requiere limpieza general parte interior y exterior del equipo Cambio de pilas recargables tipo AA. *En la verificación* Se requiere comparación directa entre los trazos del patrón y la lectura del equipo bajo prueba con cintas métricas y reglas graduadas para la toma de datos y revisión de la legibilidad de la escala. Se requiere informe de verificación.	SI	Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas cuando el contratista entregue los elementos.
4	SERVICIO DE **VERIFICACIÓN** DE NAVEGADOR GPS Consta de limpieza general (limpieza de carcaza exterior, desulfuración de la caja de baterías y limpieza de display), se realiza la inspección de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manuel del fabricante, se emitirá un informe de inspección más no de calibración ya que no existe un patrón de comprobación. Verificación Se requiere prueba para determinar el funcionamiento operativo del equipo (prueba de posicionamiento y comparación de precisión atmosférica) *Se requiere un informe de verificación del navegador GPS.*		
5	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO STEREOSCOPIO ZOOM MICROSCOPE** Mantenimiento Preventivo: 1. Verificación de cremalleras y elevación del estereomicroscopio. 2. Limpieza y extracción de hongos. 3. Lubricación de piezas móviles 4. Verificación de oculares. 5. Verificación del funcionamiento de la fuente de luz fría. 6. Mantenimiento de la fuente de luz fría, con cambio de bombillo, verificación de fusibles, cambio de partes averiadas. Incluir certificado de mantenimiento preventivo.		
6	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CABINA EXTRACTORA DE GASES Y HUMO** Mantenimiento Preventivo: 1. Inspección eléctrica: 2. Ajuste de borneras. 3. Limpieza y revisión del tablero eléctrico. 4. Revisión de la lámpara luz blanca. Revisión y limpieza de pulsadores de encendido. 5. Limpieza general de estructura: 6. Limpieza de las láminas laterales y frontal. 7. Limpieza de interna del gabinete. Limpieza y desmanche de bafle. 8. Limpieza de la lámina de bafle. Desmonte y limpieza de los biseles y baberos. 9. Limpieza del cuello del ducto. 10. Limpieza del mesón. 11. Inspección de ventana: 12. Revisión y lubricación de poleas. Limpieza de contrapeso. 13. Limpieza de bisel. 14. Revisión del Nylon. 15. Limpieza de rieles guía. 16. Limpieza de vidrio. 17. Unidad de extracción: 18. Limpieza del banco. 19. Revisión, limpieza y lubricación de rodamiento del 20. Limpieza y lubricación de las chumaceras. 21. Limpieza de la carcasa. 22. Lubricación del eje. 23. Limpieza y lubricación de polea. Limpieza de blower. 24. Limpieza de tapa de inspección. 25. Limpieza de correa. Ductería: 26. Revisión de fugas en scrubber. Limpieza general de la ductería. Servicios: 27. Revisión y ajuste de las válvulas. Revisión de pitorros. 28. Revisión y limpieza de drenajes. 29. Mediciones eléctricas:		

	30. Revisión de voltaje. Revisión de amperaje. Al finalizar esta actividad se debe emitir un informe de mantenimiento donde las condiciones y el diagnóstico del equipo al momento del mantenimiento que por lo menos la siguiente información: Titulo. Nombre, dirección y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el servicio. Paginación. Fecha que se realiza el mantenimiento. Identificación del solicitante como del elemento al memento del mantenimiento. Generalidades del servicio que se realizó al equipo. Estado de cómo queda el equipo después de realizar el servicio. Conclusiones finales. Nombre, función y firma del profesional que realiza el reporte. Realizar cambios de filtros si se requiere. Incluir certificado de mantenimiento preventivo.	SI	Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas cuando el contratista entregue los elementos.
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO Mantenimiento preventivo. Cambio de baterías Limpieza general Calibración Por comparación contra un higrómetro patrón a) Acondicionamiento térmico del IBC en el laboratorio. Este acondicionamiento debe ser acorde a especificaciones del fabricante o procedimiento establecido por el laboratorio de calibración. Las condiciones ambientales del laboratorio requeridas para la calibración de higrómetros por los métodos mencionados son (40 ± 5) % de humedad relativa y de (20 a 23) °C en temperatura [5]. b) Montaje del sistema de calibración. El patrón y el IBC deben colocarse lo más cercanos posible para que los gradientes de humedad sean mínimos. c) Selección de puntos de calibración Algunas recomendaciones: - Al menos, tres puntos de calibración, - Incluir los puntos de ajuste recomendados por el fabricante. - Distribuirlos uniformemente en el intervalo solicitado. Verificar las incertidumbres correspondientes al equipo d) Realización de las mediciones. Realizar al menos 10 mediciones en cada punto de calibración. f) Análisis de datos. g) Elaboración del informe de calibración. incluir certificado de acreditación ONAC		

No.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Los bienes deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en la oferta y que se relacionan en el presente anexo.	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
2	El contratista debe contar con la infraestructura requerida, equipos y medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación y dentro de los términos previstos.	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
3	El contratista asumirá los costos de transporte. fletes que se causen con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato sin costo adicional para la Policía Nacional	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
4	El contratista cumplirá con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.

	personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores *dependientes, contratistas, trabajadores cooperados* y los *trabajadores en* misión; Deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción, Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 350 de 2022, entre otras en las que aplique		
5	El contratista deberá asignar una persona para dar solución a cualquier inconveniente o inquietud que se derive de la ejecución del mismo, para lo cual informará a los supervisores del contrato, según corresponda (DESAN DEMAM), datos como nombre, teléfono de contacto, dirección, correo electrónico	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
6	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 (En caso que aplique).	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
7	El contratista para la liquidación del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las *responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en* el trabajo. (Cuando aplique)	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
8	El contratista debe aplicar y acatar los protocolos de bioseguridad que establezcan las autoridades competentes para el desarrollo de sus actividades y aquellos que tenga establecidos esta Entidad para el ingreso a las instalaciones policiales, con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID-19.	**SI**	El contratista está cumpliendo con lo establecido en el contrato.
9	Se anexa a la aceptación de la oferta, el SOBRE UNICO con código No *CO1_OTLCNTNR 474130249_CO1_RPL_2848750 SECOPII frente a los* requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados. 10-) Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista.	**SI**	*El contratista está* cumpliendo con lo establecido en el contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución del contrato.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (76) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (106) días calendario para que finalice el *plazo de ejecución*.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedido por los supervisores del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PROVEO S.A.S
CUENTA No 658-828074
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FIANCIERA: BANCO OCCIDENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**4.915.440,00**	100%
Valor total de las entregas	0.0	0%
Valor total facturado	0.0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0.0	0%
Valor pagado	0.0	0%
Valor pendiente de entrega	**4.915.440,00**	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

4 RECOMENDACIONES

El contrato se lleva de manera correcta y teniendo en cuenta los tiempos de entrega se han cumplido a cabalidad.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	*En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante* comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Teniente, **JHON JAIRO PEREZ SALAZAR**
Jefe Seccional de Investigación Criminal DESAN (e)
Supervisor Contrato. Nº 74-7-10026-23
Correo electrónico: desan.sijin@policia.gov.co
No. Celular: 3143559654